



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 094-2019-MPSM/A

San Miguel, 06 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, las municipalidades provinciales y distritales son los **órganos de gobierno promotores del desarrollo local**, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 010-2015-CMPSM**, de fecha 26/05/2015, se aprueba la creación, formalización e implementación del **Área Técnica de Saneamiento Municipal** de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, el **Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua Saneamiento** es responsable de promover la organización de la **Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS)**, dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Que, el **inc. 17 y 28) del Art. 20° de la Ley 27972**, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y Sancionar al personal administrativos y de servicio;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento al **ING. JUAN OCTAVIO HERAS ALCALDE**, Identificado con **DNI. 26689379**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 06 de junio del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR al Designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
  
Lorena Chingay Hernández  
ALCALDE